



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 127-2024-SUNARP/OGRH

Lima, 15 de agosto de 2024

### VISTOS:

La Carta N° 002-2024-RHS de fecha 15 de agosto del 2024 emitido por el servidor Raúl Cesar Huertas Salazar; Autorización emitida por el jefe inmediato del servidor con fecha 15 de agosto del 2024 mediante Memorándum N°01148-2024-SUNARP/OTI, de fecha 15 de agosto del 2024; el Informe Personal N° 00187-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 15 de agosto del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 002-2024-RHS de fecha 15 de agosto de 2024, el servidor Raúl Cesar Huertas Salazar solicitó licencia sin goce de remuneraciones, por el día 15 de agosto del presente año, esto es para atender asuntos personales del citado servidor;

Que, mediante Memorándum N°01148-2024-SUNARP/OTI, autorización aprobada por el jefe inmediato de la Oficina de Tecnologías de la Información de la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales por el día 15 de agosto de 2024 a favor del servidor Raúl Cesar Huertas Salazar la cual autorizó con fecha 15 de agosto del 2024 y exonerando al citado servidor del plazo señalado en el RIS de la Sunarp;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, se encuentra enmarcada dentro de los alcances del artículo 45 del Reglamento Interno de Servidores Civiles- RIS de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/2023;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 del citado Reglamento, establece que la SUNARP otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por un período máximo de un (01) año calendario, al servidor que cuente con más de seis (06) meses de servicios, para atender asuntos particulares. Asimismo, el segundo año se da de manera excepcional, en cuyo caso las causas deben estar debidamente justificadas, y el procedimiento se desarrolla de acuerdo al presente reglamento;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 del referido cuerpo normativo establece que el/la servidor/a debe presentar su solicitud con quince (15) días hábiles previos al inicio de la licencia, la cual debe ser dirigida al jefe/a inmediato/a. Una vez recepcionada, el/la jefe/a inmediato/a debe comunicar la conformidad a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia. Asimismo, precisar que es de carácter obligatorio cumpla con el plazo previsto para su presentación caso contrario no se realiza el trámite, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados;

Que, el servidor Raúl Cesar Huertas Salazar, ingresó a laborar a la SUNARP desde el 09 de octubre del 2022 ocupando el cargo de Programador de la Oficina de Tecnologías de la Información, por lo que cuenta con más de seis (06) meses de servicios;

Que, el citado servidor solicitó su licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el día 15 de agosto del 2024, un (01) día;

Que, en relación a su conformidad, debemos señalar que con fecha 15 de agosto del 2024, el jefe inmediato del citado servidor lo exonera del plazo requerido para solicitar la licencia sin goce por un (01) día y le otorga su conformidad;

Que, mediante Informe Personal N° 00187-2024-SUNARP-OGRH, la servidora asignada de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que la solicitud del servidor Raúl Cesar Huertas Salazar cumple con los requisitos exigidos por el artículo 45 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp, por lo cual resulta procedente atender su requerimiento de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el día 15 de agosto del 2024;

De, conformidad al numeral 45.3 del artículo 45 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la SUNARP aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG; y, las facultades que ostenta esta Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – Otorgar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor del servidor Raúl Cesar Huertas Salazar por el día 15 de agosto de 2024, un (01) día, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** – Incorporar copia de la presente resolución al legajo personal del servidor Raúl Cesar Huertas Salazar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente por**  
**RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA**  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Sede Central – SUNARP